



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2018-00185 - 00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	Icbf/ ZAIRA ESTHER BLANCO MENDOZA
	A FAVOR DE: VIVIAN VALENTINA BLANCO MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de mayo de 2021, Señora Jueza: la presente pendiente de informar sobre las diligencias de notificación a los familiares de la menor. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal de diligenciar los trámites de información sobre el presente asunto a las personas interesadas en ejercerla guarda de la menor, mediante marconigramas, tal como se le indico en el numeral 2º del auto - de fecha 28-03-2019, por tanto, se declarara su terminación dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR la terminación del presente proceso de designación de guarda, de la referencia por desistimiento tácito, conforme lo reglado en el Art. 317 numeral 2 y 4 del CGP.
2. Anótese en los libros Radicadores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 080 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ